

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 140 /2017

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 21 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 31.077, año 2012, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE TREVELIN – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2012"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 352/16 TC obrante a fs. 365) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 297/2016 TC, presentado por las Señoras Karen Vanesa YARBE y Laura FORTI.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión del artículo 65° de la Ley V N° 71 se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° Ley citada.-

Que a fs. 371/372) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 385/2016-C.F. manifestando que del análisis de la documentación presentada a fs. 252/364) debería dejarse sin efecto el Dictamen N° 209/16 CF y anexo, que diera origen al cargo formulado por Acuerdo N° 297/16 TC. Asimismo, corresponde formular cargo a los responsables del Municipio, por la suma total de \$ 43.508,32, de los cuales \$ 22.715 corresponden a Capital y \$ 20.793,32 corresponden a Intereses.

Que mediante Providencia N° 40/16 TC obrante a fs. 373) se corre traslado a las autoridades municipales de dicho dictamen, otorgando un plazo de 10 (diez) días, conforme el art. 66° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 379/384) lucen agregadas presentaciones efectuadas por la Sra. Claudia Vanesa GUZMAN y Sr. Juan Carlos GARITANO.

Que corrida nueva vista al Contador Fiscal actuante, el mismo se expide a fs. 387) mediante Dictamen N° 117/17 CF, ratificando los términos del Dictamen N° 386/16 CF, a excepción de deslindar de responsabilidad a la Sra. Claudia Vanesa GUZMAN, atento su presentación efectuada, obrante a fs. 379/380).

Que en consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 65° de la Ley V N° 71 procede hacer lugar al recurso de revisión interpuesto.-

Por ello, y norma legal citada, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 297/16-T.C. Dejar sin efecto el cargo formulado a los Señores Juan Carlos GARITANO, Sra. Karen Vanesa YARBE, Sra. Claudia Vanesa GUZMAN y Sr. Héctor Ricardo INGRAM, atento lo expresado en los considerandos que anteceden.

Segundo: APROBAR la suma observada de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 42.077,48), declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Reformular el cargo solidario oportunamente dispuesto por Acuerdo N° 297/16 TC a los responsables Sr. Juan Carlos GARITANO (DNI N° 11.144.938) y Sra. Karen Vanesa YARBE (DNI N° 31.183.368) por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 43.508,32)

Cuarto: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Trevelin o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Quinto: Regístrese. Notifíquese a los presentantes haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo sólo podrá interponerse recurso judicial ante el Superior Tribunal de Justicia, conforme el art. 67° de la citada Ley; y a la Fiscalía N° 3. Remítase copia a Fiscalía de Estado y Tesorería de la Municipalidad de Trevelin; cumplido, ARCHIVESE.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON